

Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO No. 0 7 -2010-ACSS. Santiago de Surco,

2 0 ENE 2010

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO.

VISTA: En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta Nº 001-2010-MHGV-MSS, de fecha 18.01.2010, de la Señorita Regidora MARÍA HORTENCIA GAYOSO VARGAS, quien solicita Licencia de sus funciones de Regidora, por motivos personales desde el 29 de enero al 01 de febrero del 2010; v

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11º del Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza Nº 301-MSS, señala que, "El Alcalde y los Regidores deberán solicitar licencia al ejercicio de sus funciones, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el numeral 27) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972 prescribe que, "Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, la Señorita Regidora MARÍA HORTENCIA GAYOSO VARGAS, solicita Licencia de sus funciones de Regidora, por motivos personales, a partir del 29 de enero al 01 de febrero del 2010;

Que, a la fecha las licencias otorgadas por el Concejo Municipal, no superan simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores, siendo factible aprobar la licencia solicitada;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9º numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Licencia solicitada por la Señorita Regidora MARÍA HORTENCIA GAYOSO VARGAS, a partir del 29 de enero al 01 de febrero del 2010.

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

MAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO

JMDME/PCMR/ram

SURCO para todos

Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe